

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de junio de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 174.1/2009.

Procedimiento: Pieza Separada 174.1/2009 Negociado: C3.

NIG: 2906744S20090005671.

De: Doña Carmen Jesús Cabrerizo Ramírez.

Contra: Doña María de los Ángeles Antonio Pastor.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174.1/2009 a instancia de la parte actora, doña Carmen Jesús Cabrerizo Ramírez, contra doña María de los Ángeles Antonio Pastor sobre Pieza Separada, se ha dictado Decreto de fecha 7.6.2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo, a la vista de la información patrimonial:

1. Decretar la mejora de embargo sobre los bienes y derechos propiedad de doña María de los Ángeles Antonio Pastor.
2. Declarar embargados los salarios percibidos por la demandada de la mercantil Gestión Resort La Cigüeña, S.L., para cuya efectividad se libraré el despacho oportuno, interesando la puesta a disposición de este Juzgado en la presente ejecución de las cantidades resultantes, y haciendo constar las preferencias de que gozan los créditos salariales a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 2955 0000 64 0174 09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María de los Ángeles Antonio Pastor, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, Decreto, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de junio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.